

QUILLOTA 12 DIC. 2018

EXENTO N°: 5445

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 11834 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 25 de Junio de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1679 de Fecha 27 de Julio de 2018, La Orden de Trabajo N° 1680 de Fecha 27 de Julio de 2018, La Orden de Trabajo N° 1681 de Fecha 27 de Julio de 2018, La Orden de Trabajo N° 1854 de Fecha 31 de Agosto de 2018, La Orden de Trabajo N° 1983 de Fecha 01 de Octubre de 2018, La Orden de Trabajo N° 2120 de Fecha 26 de Octubre de 2018 y La Orden de Trabajo N° 2249 DE FECHA 27 DE Noviembre de 2018 de ESCUELA SUPERIOR N° 1. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3491 de Fecha 11/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3492 de Fecha 11/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3493 de Fecha 11/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3494 de Fecha 11/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3495 de Fecha 11/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3496 de Fecha 11/12/2018 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3497 de Fecha 11/12/2018. (.4.) Certificado de Enseñanza Media. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	CARIMEN NATALI AHUMADA ESTAY
RUT	16.755.800-3
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE CONVIVENCIA
TITULO O ESTUDIOS	ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA
ASUMIR EN	ESCUELA SUPERIOR N° 1
A CONTAR DESDE	25/06/2018 HASTA 17/12/2018, POR LICENCIAS MÉDICAS CONTINUAS DE JOSÉ RAMÍREZ LARA, RUT N° 10.182.439-K
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg/-

DISTRIBUCIÓN:

1- Contraloría Regional Valpo; 2- Secretaría Municipal; 3- Interesado; 4- Carpeta Personal; 5- Oficina Control, 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 25 de Junio de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña CARIMEN NATALI AHUMADA ESTAY, Rut. N° 16.755.800-3, de nacionalidad chilena, soltera, Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, nacida el 21 de Septiembre de 1987, domiciliada en PASAJE EL LITRE N° 1287 POBLACIÓN SVEN KRARUP, QUILLOTA, en adelante LA ASISTENTE DE CONVIVENCIA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña CARIMEN NATALI AHUMADA ESTAY, Rut. N° 16.755.800-3, para que se desempeñe como ASISTENTE DE CONVIVENCIA en la ESCUELA SUPERIOR N° 1, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE CONVIVENCIA.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA, de:

Sueldo base de	\$	352.829.-
Total	\$	352.829.-

(Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

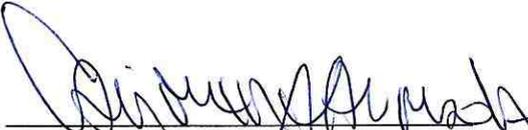
El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 25/06/2018 hasta el 17/12/2018, POR LICENCIAS MÉDICAS DE JOSÉ RAMÍREZ LARA, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña CARIMEN NATALI AHUMADA ESTAY, ingresó al servicio el 25 de Junio de 2018.


CARIMEN AHUMADA ESTAY

R.U.T. N° 16.755.800-3




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE